



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad.

Página 25376

Consejería de Turismo

Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2004, de creación de la Comisión de Trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo.

Página 25379

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 386/2007, de 30 de octubre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

Página 25380

Decreto 387/2007, de 30 de octubre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 25381

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación para la provisión del puesto de trabajo vacante de Gestor/a de la Secretaría del Rector.

Página 25381

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se designan los miembros del Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006-2007.

Página 25382

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 14 de abril de 2007, de la Directora, por la que se desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos de Formación Profesional Ocupacional (FIP Canarias 2006), por no reunir los requisitos indispensables para el objeto que se solicita.

Página 25383

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 24 de octubre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Director, que concede subvenciones con cargo al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, convocado por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 25 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 205, de 15.10.07).

Página 25384

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 22 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar el suministro de un vehículo todoterreno con destino a la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 25385

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, relativa a la contratación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de llaves de tres vías y alargadera para esta Gerencia.- Expte. nº 2007-7-0041/42.

Página 25386

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, relativa a la contratación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de placas y líquidos de radiología para esta Gerencia.- Expte. nº 2007-7-0043/44/45/46.

Página 25388

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 10 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de ejecución de la obra denominada "Recuperación y embellecimiento de la calle Generalísimo, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife)".

Página 25390

Anuncio de 16 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Recuperación y mejora del Camino Chorro Cuaco, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife)".

Página 25390

Anuncio de 22 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra de la 2ª etapa del parque medioambiental Cumbres de Gran Canaria: red de distribución en baja tensión (acometida) e instalación interior en baja tensión, término municipal de Artenara.

Página 25391

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Lema Rey, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 19/99.

Página 25391

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Martín Santana González, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 388/02.

Página 25393

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco José Laboire Villegas, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 976/03.

Página 25394

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Marrero Sánchez, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 255/07.

Página 25395

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Vicente Díaz García, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 75/00.

Página 25397

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julián Pérez Almeida, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 174/00.

Página 25399

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio de 25 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº PT 132/07, promovido por D. Francisco José Darías Padilla para el Proyecto denominado Construcción de granja, sita en El Olivo, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Página 25400

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 9 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000823/2006.

Página 25400

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 30 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000577/2006.

Página 25401

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Telde

Edicto de 3 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000819/2004.

Página 25402

I. Disposiciones generales**Consejería de Sanidad**

1851 *ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad.*

El artículo 18 de la Constitución Española garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la ley limitará el uso de la informática para garantizar estos derechos y su pleno ejercicio.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20, apartado primero, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y en el apartado segundo, detalla los extremos que preceptivamente han de recoger las disposiciones de creación de ficheros.

Por su parte, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica 15/1999, dispone que el Registro General de Protección de Datos es un órgano integrado en la Agencia de Protección de Datos y que serán objeto de inscripción en dicho Registro los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

El Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, establece las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos al régimen de la Ley Orgánica 5/1992,

de 29 de octubre (hoy derogada y sustituida por la Ley 15/1999 citada).

Conforme al artículo 2 del Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la creación, modificación o supresión de ficheros incluidos en su ámbito de aplicación, se realizará por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a la que afectan. Por su parte el artículo 3 del mismo Decreto, regula el procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la vista de las disposiciones citadas, la creación de ficheros automatizados de carácter personal, adscritos a la Consejería de Sanidad, hace necesaria su regulación y publicación a fin de dar cumplimiento a la normativa expuesta, asegurando así a los titulares de los datos el ejercicio de sus legítimos derechos, y garantizando los principios constitucionales de seguridad jurídica y protección de la intimidad.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 53.h) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en relación a lo dispuesto en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 4.3 del Decreto 5/2005, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad,

DISPONGO:**Artículo 1.-** Creación de ficheros.

Se crean en el ámbito de la Consejería de Sanidad, tres ficheros automatizados de datos de carácter

ter personal denominados “Diagnóstico de Tabaquismo”, “Seguimiento a Pacientes con Prótesis” y “Registro de Mortalidad en Canarias” que se describen y relacionan en el anexo de esta Orden.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Los ficheros automatizados que se relacionan en el anexo de esta Orden, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la presente Orden y, en las demás normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Obligaciones de los responsables.

Los titulares responsables de los ficheros creados por esta Orden, están obligados a:

a) Adoptar las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

b) Adoptar todas las medidas conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

c) Adoptar las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos obtenidos se utilizan exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en cada caso con respecto a cada uno de los ficheros incluidos en el anexo de esta Orden.

d) Advertir a los cesionarios de los datos de su obligación de dedicarlos únicamente a la finalidad para la que son cedidos.

Artículo 4.- Oposición, acceso, rectificación o cancelación.

Los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación reconocidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, serán ejercitados, de conformidad con lo dispuesto en la misma y en su normativa reglamentaria de desarrollo, ante el órgano competente para ello que se designa, con respecto a cada uno de los ficheros, en el anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

A N E X O

Ficheros automatizados de datos de carácter personal adscritos a la Consejería de Sanidad.

I. Nombre del fichero: “DIAGNÓSTICO DE TABAQUISMO”.

A) Finalidad y usos del fichero:

Evaluar el grado de dependencia física a la nicotina y la motivación para dejar de fumar de los trabajadores del Gobierno de Canarias con el fin de proponerles, de manera personalizada, diferentes recursos disponibles para dejar de fumar.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos:

Empleados Públicos del Gobierno de Canarias.

C) Procedimiento de recogida de datos:

A través de un formulario de la intranet del Gobierno de Canarias.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

El fichero se encuentra almacenado en el servidor denominado SCSGCDEVSRV, que está ubicado en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria. Los datos de este fichero se almacenan en tablas de una instancia de base de datos Oracle denominada SC9i.

La estructura del Fichero contiene los siguientes datos:

- Código que se asigna al test.

- Nombre, apellidos y correo electrónico del empleado público.

- Institución donde trabaja, servicio, sección y lugar.

- Código de la recomendación realizada por el técnico.

- Diagnóstico de tabaquismo.

E) Cesiones de datos que se prevén:

Los datos de carácter personal obtenidos a través del cuestionario diagnóstico no serán facilitados a terceros ni transferidos internacionalmente.

F) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

G) Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando procedan:

Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

H) Medidas de seguridad:

Las medidas de seguridad que se establecen para este fichero son las de nivel alto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

II. Nombre del fichero: "SEGUIMIENTO A PACIENTES CON PRÓTESIS".

A) Finalidad y usos del fichero:

Estudiar la relación entre el número de visitas de seguimiento realizadas a los pacientes intervenidos de prótesis total de rodilla o prótesis total de cadera y los resultados obtenidos a lo largo del tiempo y describir la variabilidad existente en el seguimiento postoperatorio de estas intervenciones en cuanto al número y cadencia de las visitas.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos:

Pacientes con prótesis de cadera y/o rodilla.

C) Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Cumplimentación de formularios por parte de los pacientes y de los profesionales sanitarios; revisión de historias clínicas. La información se obtendrá con el consentimiento expreso de los interesados, siendo su colaboración voluntaria.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

En este fichero se encuentra la información recogida mediante cuestionarios específicos para realizar la valoración de resultados, percibido como procedimiento de garantía de calidad en la artroplastia de cadera y rodilla. Contienen datos de carácter personal que requieren medidas de seguridad de nivel alto. El fichero se encuentra almacenado en un servidor denominado ATREYU, que está ubicado en el CPD de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos se almacenan en tablas de una instancia de base de datos Oracle.

La estructura del fichero estará compuesta por el nombre, apellidos, D.N.I., teléfono y diagnóstico del seguimiento del paciente con prótesis.

E) Cesiones de datos que se prevén:

No está prevista la cesión de datos de carácter personal.

F) Órgano responsable del fichero:

Dirección del Servicio Canario de la Salud.

G) Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando procedan:

Servicio de Evaluación y Planificación.

H) Medidas de seguridad:

Las medidas de seguridad que se establecen para este fichero son las de nivel alto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

III. Nombre del fichero: "REGISTRO DE MORTALIDAD EN CANARIAS".

A) Finalidad y usos del fichero:

El Registro tiene una finalidad exclusivamente sanitaria, cuyo objetivo es la mejora de la calidad de la codificación de las causas de muerte y la realización de estudios epidemiológicos de mortalidad en Canarias.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos:

Población de la Comunidad Autónoma de Canarias.

C) Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Recogida de datos a partir del Boletín Estadístico de Defunciones a un fichero informatizado y codificado.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

El fichero se encuentra almacenado en el servidor denominado SCSGCDEVSRV, que está ubicado en el CPD de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria. Los datos de este fichero se almacenan en tablas de una instancia de bases de datos Oracle denominada SC9i.

- Datos del fallecido (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, profesión y nacionalidad).

- Datos de la defunción (fecha y causas).

E) Cesiones de datos que se prevén:

No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos, totales o parciales del presente registro.

F) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

G) Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando procedan:

Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud.

H) Medidas de seguridad:

De nivel alto, según se recoge en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, ya que los datos tratados son sanitarios.

Consejería de Turismo

1852 *ORDEN de 30 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2004, de creación de la Comisión de Trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo.*

La Orden departamental de 15 de noviembre de 2004, vino a crear y regular la Comisión de Trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo como órgano de asesoramiento y propuesta en materia normativa de la Consejería de Turismo.

Con el objeto de simplificar y optimizar los trabajos que ha de desarrollar esta comisión de trabajo, se ha estimado conveniente la modificación de su norma reguladora a los efectos de centrar y concretar las funciones de la comisión, conseguir una mayor implicación de las administraciones turísticas y mejorar la operatividad de la organización.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería de Turismo como órgano superior responsable de la coordinación normativa del Departamento [artículo 4.2.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, aprobado por Decreto 84/2004, de 29 de junio], y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se crea la Comisión de Trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo, en los términos siguientes:

1. Se modifica el artículo 1 quedando redactado del tenor siguiente:

“Artículo 1.- Creación y naturaleza jurídica.

Se crea la Comisión de trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo (en adelante, Comisión normativa) como órgano colegiado de debate y estudio de la Consejería de Turismo en materia normativa”.

2. Se modifica el artículo 2 que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Funciones.

La Comisión normativa desempeñará las funciones siguientes:

a) Analizar el ordenamiento jurídico-turístico y su aplicación, a los efectos de valorar la necesidad de su actualización, modificación o sustitución.

b) Estudiar las propuestas de programación de las actividades de elaboración y modificación de normas

integrantes del ordenamiento jurídico-turístico que presente el Departamento o, a requerimiento de éste, las demás Administraciones turísticas.

c) Analizar las alternativas al intervencionismo normativo de las Administraciones públicas en el sector del turismo.

d) Estudiar mecanismos de colaboración y coordinación en la labor normativa”.

3. Se modifica el artículo 3 quedando redactado en los términos siguientes:

“Artículo 3.- Composición.

1. La Comisión normativa estará integrada por:

- Presidente o presidenta: el titular de la Consejería de Turismo.

- Vicepresidente o vicepresidenta: el titular de la Viceconsejería de Turismo.

- Vocales:

- El titular de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, que asumirá la vicepresidencia en el caso de operar la suplencia legal de la presidencia.

- El titular de la Dirección General de Infraestructura Turística.

- El titular de la Secretaría General Técnica.

- Los consejeros de cada Cabildo insular competentes en materia de turismo.

- Tres representantes de los municipios de mayor relevancia turística designados por la organización más representativa de los municipios canarios.

2. La presidencia podrá invitar a participar en las sesiones de la Comisión a profesionales de reconocido prestigio en el sector del turismo de Canarias o con conocimientos especializados en la materia a abordar en cada momento, así como a representantes de los sectores y subsectores turísticos que puedan aportar conocimientos técnicos o jurídicos relevantes para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas la Comisión y, en particular, en relación con las materias a tratar.

3. Asimismo, la presidencia podrá invitar a representantes de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por razón de las materias a tratar, así como a representantes de las Universidades canarias.

4. Los vocales podrán asistir a las sesiones acompañados de personal técnico.

5. Actuará como Secretario el funcionario adscrito a la Viceconsejería de Turismo que designe la Presidencia de la Comisión”.

3. Se modifica el artículo 5 que queda redactado del tenor siguiente:

“Artículo 5.- Grupos de trabajo.

Se podrán crear grupos técnicos de trabajo a los efectos del estudio de materias que requieran conocimientos especializados.”

DISPOSICIÓN FINAL.

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA
DE TURISMO,
Rita María Martín Pérez.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1853 *DECRETO 386/2007, de 30 de octubre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de La Palma, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007.

DISPONGO:

1. El cese de D. Francisco Javier García Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de La Palma, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de D. Primitivo Jerónimo Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de La Palma.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

1854 *DECRETO 387/2007, de 30 de octubre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de La Palma, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007.

DISPONGO:

1. El cese de D. Francisco Javier García Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de La Palma, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de D. Primitivo Jerónimo Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de La Palma.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1855 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación para la provisión del puesto de trabajo vacante de Gestor/a de la Secretaría del Rector.*

Por Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Gerencia de esta Universidad (B.O.C. de 27 de septiembre), se convocó, mediante el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo vacante 1.01.4.01 Gestor/a de la Secretaría del Rector.

Una vez cumplido con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril) y verificado que la candidata seleccionada cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en dicha convocatoria, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de fecha 7 de agosto de 2007 (B.O.C. de 28 de agosto),

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a Dña. Amalia Tejedor Junco, con D.N.I. nº 43655613, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para desempeñar el puesto de trabajo 1.01.4.01 Gestor/a de la Secretaría del Rector, nivel 22 puntos, complemento específico 32 puntos.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición ante la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran

Canaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produjo la publicación, sin perjuicio de cualquier que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2007.- El Gerente (p.d. del Rector, Resolución de 7.8.07; B.O.C. de 28.8.07), Conrado J. Domínguez Trujillo.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1856 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se designan los miembros del Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006-2007.*

En atención a la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006-2007 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se han remitido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos las solicitudes y documentación necesaria para la inscripción en los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso 2006-2007, de los alumnos que han cursado y superado, con puntuación superior a 8,5, las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior.

Segundo.- Para realizar la baremación de méritos, o en su caso, la realización de las pruebas necesarias, se ha de constituir un Jurado de Selección, que resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de un Premio Extraordinario de Formación Profesional por cada familia profesional o bien declarar desierto alguno o algunos de los premios, al Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden Ministerial de 1 de julio de 2002 (B.O.E. nº 160, de 5.7.02), crea los Premios Na-

cionales de Formación Profesional y establece a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en cada Comunidad Autónoma, necesarios para poder optar al Premio Nacional.

Segundo.- El artículo sexto, punto 1, de la Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se crean y convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 168, de 18.12.02), establece que para llevar a cabo el baremo de los méritos, así como las pruebas en su caso, se constituirá un Jurado de Selección constituido por un Presidente: Inspector de Educación y 4 Vocales: elegidos entre especialistas en las materias objeto de la convocatoria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional e Inspectores de Educación.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Designar como miembros del Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006-2007, a las siguientes personas:

Presidente:

- Sr. D. Ramón Fagundo Plasencia.

Vocales:

- Sr. D. Eugenio Sánchez Velázquez.

- Sr. D. Miguel Ángel Miranda Jiménez.

- Sr. D. Francisco Martín Hernández.

Vocal-Secretario:

- Sra. Dña. María Dolores Jerez Hernández.

Asesores:

- Sra. Dña. María Dolores Domínguez Santana.

- Sra. Dña. Rosa Delia Santana Vega.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2007.-
El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1857 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 14 de abril de 2007, de la Directora, por la que se desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos de Formación Profesional Ocupacional (FIP Canarias 2006), por no reunir los requisitos indispensables para el objeto que se solicita.*

Intentada sin se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/0986, de 10 de abril de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad "Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas", de la Resolución nº 07-38/0986, de fecha 10 de abril de 2004, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos Formación Profesional Ocupacional (FIP Canarias 2006), por no reunir los requisitos indispensables para el objeto que se solicita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP),

con C.I.F. nº G38578548, presenta con fecha 15 de septiembre de 2006 en la oficina de correo de Santa Cruz de Tenerife, y en el registro del Servicio Canario de Empleo con fecha 27 de septiembre de 2006 y número de registro de entrada 1068432, la solicitud de autorización para la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000564, de la especialidad Administrativo de Personal, así como una compensación económica por importe de 843,96 euros para el desarrollo de las mismas.

Segundo.- Que con fecha 28 de noviembre de 2006 se realiza visita a las instalaciones propuesta por la citada entidad para la realización de las prácticas vinculadas al curso 06-38/000564 de la especialidad Administrativo de Personal, con domicilio en calle Cartagena, s/n, Finca España, Albergue Valle Colino, en La Laguna.

Tercero.- Como consecuencia de la citada visita se elabora un informe donde se determina la imposibilidad de realizar las competencias profesionales para la especialidad solicitada, dado que no existe dentro de la estructura de la empresa un departamento de personal, así como tampoco se realizan dentro de la estructura de la misma funciones asociadas a la gestión de personal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para aprobar la autorización para la realización de las prácticas profesionales en empresas es la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, apartado 1, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción profesional, su objeto "... comprende el conjunto de acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a los trabajadores desempleados, para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente ..."

Tercero.- El artículo 8, apartado 2, letra b) establece que podrán colaborar en la impartición de las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, entre otros, las empresas con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración.

Cuarto.- En artículo 10, apartado 2, letra b), párrafo 2º, del Real Decreto 631/1993, se establece co-

mo requisitos mínimos que deben cumplir los centros colaboradores, entre otros "... para cada especialidad homologada, los requisitos que se establezcan al aprobarse los itinerarios formativos y las enseñanzas mínimas que conduzcan al correspondiente certificado de profesionalidad ..."

Vistos los antecedentes mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- No autorizar la realización de las prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000564 de la especialidad Administrativo de Personal, a la entidad Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP), con C.I.F. nº G38578548, así como no conceder una compensación económica para el desarrollo de las mismas, por considerar que la empresa no reúne los requisitos mínimos establecidos para poder impartir la formación práctica de la especialidad solicitada, dado que no dispone de un departamento o sección que se dedique a la materia objeto del curso, y que como consecuencia de ello el alumno no podría adquirir los itinerarios formativos y las enseñanzas mínimas que conduzcan al correspondiente certificado de profesionalidad.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto por: la Jefa de Servicio de Formación I, Ana Isabel Lorenzo Álvarez, la Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera."

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

1858 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 24 de octubre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Director, que concede subvenciones con car-*

go al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, convocado por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 25 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 205, de 15.10.07).

En la Resolución del Director por la que se conceden subvenciones con cargo al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 205, de 15 de octubre de 2007, se ha detectado error material de la fecha de la citada Resolución.

Dada la facultad de las Administraciones públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artº. 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace necesario proceder a subsanar el error detectado en los siguientes términos:

1. En el sumario deberá decir:

"Resolución de 4 de octubre de 2007, del Director, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, convocado por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 25 de mayo de 2007".

2. En el último párrafo de la Resolución deberá decir:

"Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2007 por la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2007.-
La Jefa de Servicio de Empleo II, María Carmen Armada Estévez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

4357 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 22 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar el suministro de un vehículo todoterreno con destino a la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Domicilio: calle León y Castillo, 431, 2ª planta.

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35007.

Teléfonos: (928) 307149/48.

Fax: (928) 307137.

Expediente: C-12-2007-LP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: el suministro de un vehículo todoterreno con destino a la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Número de unidades a entregar: una (1).

División por lotes y números: único.

Lugar de entrega: Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo de entrega: según cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para dicho contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis (32.426,00) euros, según se detalla en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los ofertantes interesados no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria: calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis, c.p. 35007, teléfonos (928) 307149/48, fax (928) 307137.

En Santa Cruz de Tenerife: Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 6ª, Edificio de Oficinas Múltiples, c.p. 38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licita-

ción, en la página web del Gobierno de Canarias con la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Fecha límite: 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, sita en la calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, celebrándose a partir de las 10,00 horas del sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

10. OTRA INFORMACIÓN.

En las direcciones y teléfonos indicados.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Correrán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2007.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Paulino Montesdeoca de la Guardia.

Consejería de Sanidad

4358 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, relativa a la contratación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de llaves de tres vías y alargadera para esta Gerencia.- Expte. nº 2007-7-0041/42.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2007-7-0041/42.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: expediente 2007-7-0041/42 del suministro de llaves de tres vías y alargadera para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Expediente 2007-7-0041/42: Total: 47.344,01 euros.

	2007-7-0041	2007-7-0042
LOTE	PROGRAMA 412C	PROGRAMA 412F
VER ANEXO III	45.941,66 euros	1.402,35 euros

Distribuidas en la siguiente anualidad:

	2007-7-0041	2007-7-0042	2007-7-0041/42
AÑO 2008:	20.733,24 euros	807,03 euros	21.540,27 euros
AÑO 2009:	25.208,42 euros	595,32 euros	25.803,74 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobcan.es/pliegos>

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (COPIMAX II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (Callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

4º) Teléfono (928) 862021. Fax (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Fecha:

- Si los licitadores no enviasen comunicación dentro del período de presentación de proposiciones de remisión de las mismas por correo, el día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre nº 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá al quinto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

- Si los licitadores envían comunicación al órgano de contratación de envío de proposiciones por correos, el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposi-

ciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre nº 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá el decimosexto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Teléfono (928) 862027. Fax (928) 862136. E-mail: mbaudian@gobiernodecanarias.org

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 10 de octubre de 2007.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Susana Barbosa Ramírez.

4359 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, relativa a la contratación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de placas y líquidos de radiología para esta Gerencia.- Expte. nº 2007-7-0043/44/45/46.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2007-7-0043/44/45/46.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: expediente 2007-7-0043/44/45/46 del suministro de placas y líquidos de radiología para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Expediente 2007-7-0043/44/45/46: Total: 83.212,29 euros.

Distribuidas en los siguientes programas y anualidades:

PROGRAMA 412C:

	2007-7-0043	2007-7-0045	2007-7-0043/45
AÑO 2008:	66.470,89 euros	7.664,12 euros	74.135,01 euros

PROGRAMA 412F:

	2007-7-0044	2007-7-0046	2007-7-0044/46
AÑO 2008:	7.899,60 euros	1.177,68 euros	9.077,28 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobcan.es/pliegos>

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (COPIMAX II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (Callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º) Domicilio: carretera del Aeropuerto, km 1.

3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

4º) Teléfono (928) 862021. Fax (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Fecha:

- Si los licitadores no enviasen comunicación dentro del período de presentación de proposiciones de remisión de las mismas por correo, el día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre nº 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá al quinto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

- Si los licitadores envían comunicación al órgano de contratación de envío de proposiciones por correos, el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre nº 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá el decimosexto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Teléfono (928) 862027. Fax (928) 862136. E-mail: mbaudian@gobiernodecanarias.org

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 10 de octubre de 2007.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Susana Barbosa Ramírez.

**Gestión y Planeamiento Territorial
y Medioambiental, S.A. Unipersonal
(GesPlan, S.A.U.)**

4360 ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de ejecución de la obra denominada “Recuperación y embellecimiento de la calle Generalísimo, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife)”.

1. OBJETO.

Ejecución de la obra denominada “Recuperación y embellecimiento de la calle generalísimo, en el término municipal de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife)”.

2. PRESUPUESTO.

Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (248.538,59 euros), I.G.I.C. incluido.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicotf@gesplan.org o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección <http://www.gobcan.es/pliegos>

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Dentro del plazo de los veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 12,00 horas del último día.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura

se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo, y se hará en las Oficinas de GesPlan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarca, 71, Avenida Tres de Mayo, Oficina B2, primera planta, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

4361 ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de la ejecución de la obra denominada “Recuperación y mejora del Camino Chorro Cuaco, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife)”.

1. OBJETO.

Ejecución de la obra denominada “Recuperación y mejora del Camino Chorro Cuaco, en el término municipal de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife)”.

2. PRESUPUESTO.

Ciento noventa y tres mil trescientos trece euros con setenta y tres céntimos (193.313,73 euros), I.G.I.C. incluido.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicotf@gesplan.org o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección <http://www.gobcan.es/pliegos>

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Dentro del plazo de los veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 12,00 horas del último día.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo, y se hará en las Oficinas de Gesplan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarca, 71, Avenida Tres de Mayo, Oficina B2, primera planta, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

4362 ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra de la 2ª etapa del parque medioambiental Cumbres de Gran Canaria: red de distribución en baja tensión (acometida) e instalación interior en baja tensión, término municipal de Artenara.

1. PRESUPUESTO.

69.039,11 euros (cantidad que incluye el I.G.I.C.).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4 meses.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. CLASIFICACIÓN.

No es necesaria.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 15,00 horas del vigesimoséptimo día natural, contado desde el día siguiente de la publicación del anuncio por el que se convoca el presente

concurso público. Si fuera sábado o festivo pasará al primer día hábil posterior. Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), Las Palmas de Gran Canaria.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan sitas calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4363 Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Lema Rey, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 19/99.

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Manuel Lema Rey de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1068, de fecha 2 de abril de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Manuel Lema Rey, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 2 de abril de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 19/99, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente IM 19/99, contra D. Manuel Lema Rey, por obras consistentes en apertura de pista y muros de tierra, en el lugar denominado Lomo Los Azules, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sin la preceptiva calificación territorial ni licencia urbanística, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente IM 42/02, contra D. Manuel Lema Rey, por realización de obras consistentes en abancalamiento, en el lugar denominado Lomo de Los Azules, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sin la preceptiva calificación territorial ni licencia urbanística, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Tercero.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente IU 873/04, contra D. Manuel Lema Rey, por realización de obras consistentes en desmonte de terreno para la construcción de estanque y construcción de dos cuartos.

Cuarto.- Vista la documentación obrante en dichos expedientes, en especial la documentación fotográfica, planos de situación y partes de denuncias, resulta la íntima conexión de los expedientes IM 19/99, IM 42/02 e IU 873/04 al tratarse de los actos promovidos por la misma persona, en el mismo lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de oc-

tubre, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Las razones que motivan la acumulación de expedientes vienen dadas por los principios de economía, celeridad y justicia y evitar decisiones contradictorias conforme el principio de eficacia a que se refiere el artículo 103.2 de la Constitución y el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Procede, por tanto, acumular los expedientes IM 19/99, IM 42/02 e IU 873/04 en uno sólo con la denominación IM 19/99.

En razón de los hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la acumulación de los expedientes IM 19/99, IM 42/02 e IU 873/04 en uno sólo con la denominación IM 19/99.

Segundo.- Notificar al denunciado y demás interesados.

Contra el presente acto, que implica simplemente un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4364 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Martín Santana González, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 388/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Martín Santana González, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3100, de fecha 14 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. José Martín Santana González, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 388/02, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 30 de septiembre de 2002, notificada el 9 de octubre de 2002, fueron suspendidas las obras de construcción de una edificación y amurallamiento de terreno, promovidas por D. José Martín Santana, en el lugar denominado Malfú, del término municipal de Ingenio, por carecer de la preceptiva licencia urbanística, y de la previa calificación territorial, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- En dicha Resolución se advertía al interesado que su incumplimiento daría lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, por períodos de diez días, y en cuantía, en cada ocasión,

del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Tercero.- Mediante Informe Técnico, de fecha y documentación fotográfica que se acompaña, se ha constatado la continuación de las obras de referencia, incumpléndose, por tanto, la suspensión ordenada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176, del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de hasta diez multas coercitivas impuestas por períodos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la imposición de la referida multa, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural,

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. José Martín Santana González, una multa coercitiva por importe de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros) correspondiente al mínimo que señala el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

II

Segundo.- Advertir al interesado que la persistencia en el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, en el plazo de 10 días, a la imposición

de una nueva multa coercitiva por cuantía del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso, y como mínimo de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

En cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el Instructor del expediente podrá hacerlo, previa cita, de las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al corres-

pondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4365 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco José Laboire Villegas, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 976/03.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco José Laboire Villegas de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 959, de fecha 23 de marzo de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco José Laboire Villegas, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 23 de marzo de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 976/03, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado Camino Valeriano-Conil, del término municipal de Tías, se han realizado obras de vertido de tierras ubicadas en suelo clasificado como rústico, asentamiento rural, sin la preceptiva calificación territorial y demás títulos habilitantes, exigibles conforme a lo dispuesto

en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Francisco José Laboire Villegas.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1566, de fecha 10 de septiembre de 2003, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de esta Agencia, se resuelve suspender el vertido de tierras e instar al interesado para que solicite las preceptivas autorizaciones.

Tercero.- Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2005, en el que se comprueba que el vertido está amparado por licencia nº 43-N/03.

Cuarto.- Con fecha 18 de marzo de 2005, se dicta Resolución nº 881, por la que se revisa y deja sin efecto la Resolución nº 1566, de fecha 10 de septiembre de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, 229 y DT3ª del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Del informe técnico citado en el antecedente cuarto de la presente Resolución y demás documentación obrante en el expediente, ha quedado acreditada la retirada de vertidos, por lo que de conformidad con los artículos 180, 201 y 205 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, procede el archivo del expediente tramitado en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia IM 976/03.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- El archivo del expediente tramitado en esta Agencia con referencia I.M. 976/03.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento de Tías.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4366 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Marrero Sánchez, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 255/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Manuel Marrero Sánchez de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Pro-

tección del Medio Urbano y Natural, nº 756, de fecha 13 de marzo de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Manuel Marrero Sánchez, la resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de marzo de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 255/07, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado La Calva, del término municipal de Arucas, se están realizando obras consistentes en acceso a finca y ensanche de serventía por muro de bloques, sin la preceptiva licencia urbanística, ni la previa Calificación Territorial, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Manuel Marrero Sánchez.

Segundo.- Con fecha 29 de julio de 2004, el Ayuntamiento de Arucas, acordó por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1319/04, ordenar la incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística, y la suspensión inmediata de las obras descritas en el antecedente primero.

Tercero.- Con fecha 14 de febrero de 2005, el Ayuntamiento de Arucas, remitió copia compulsada del expediente incoado por esa Corporación, a fin de que por la Agencia se asuma su tramitación por sustitución en virtud de lo establecido en el Convenio de Adhesión suscrito con ese Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2003, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias el 9 de junio de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176 del citado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, procede la suspensión de las referidas obras.

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para ordenar la suspensión de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

III

De conformidad con el Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a la Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural, este Organismo asume la tramitación del expediente administrativo incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por sustitución, en virtud de lo establecido en su estipulación segunda, delegándosele las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las Normas Municipales de la Ordenación Urbanística en materia de Suelo Rústico.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Ratificar la orden de suspensión acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas de las obras sitas en el lugar denominado La Calva, del término municipal de Arucas, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Manuel Marrero Sánchez.

Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de 601,01 euros; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d).g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b), sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 150.253,03 euros a 601.012,10 euros, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de importe de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de la obra, en su caso, y como mínimo de 601,01 euros.

Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 6.016,13 euros a 150.253,03 euros en el artículo 203.1.b), ambos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Notificar al Ayuntamiento y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.”

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4367 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Vicente Díaz García, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 75/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Vicente Díaz García de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3697, de fecha 2 de noviembre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Vicente Díaz García, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 2 de noviembre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 75/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urba-

no y Natural de fecha 25 de febrero de 2000, notificada el 22 de marzo de 2000, fueron suspendidas las obras de construcción de una edificación destinada a garaje, así como amurallamiento, promovidas por D. Vicente Díaz García, en el lugar denominado La Dehesa, del término municipal de Santa María de Guía, por carecer de la preceptiva licencia urbanística, y de la previa calificación territorial, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- En dicha Resolución se advertía al interesado que su incumplimiento daría lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, por períodos de diez días, y en cuantía, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Tercero.- Mediante Informe Técnico, de fecha y documentación fotográfica que se acompaña al mismo, se ha constatado la continuación de las obras de referencia, incumpléndose, por tanto, la suspensión ordenada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 176, del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de hasta diez multas coercitivas impuestas por períodos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

II

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la imposición de la referida multa, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural,

R E S U E L V O:

- Imponer a D. Vicente Díaz García, una multa coercitiva por importe de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros) correspondiente al mínimo que señala el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

- Advertir al interesado que la persistencia en el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, en el plazo de 10 días, a la imposición de una nueva multa coercitiva por cuantía del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso, y como mínimo de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Notificar la presente Resolución a los interesados.

En cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el Instructor del expediente podrá hacerlo, previa cita, de las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4368 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julián Pérez Almeida, de la Resolución recaída en el expediente I.M. 174/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Julián Pérez Almeida de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3102, de fecha 14 de noviembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Julián Pérez Almeida, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de noviembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 174/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente IM 174/00, contra D. Julián Pérez Almeida, por realización de actos consistentes en desmonte y aterrazamiento, en el lugar denominado Llanos Pelados, del término municipal de Puerto del Rosario, sin la preceptiva calificación territorial ni licencia urbanística, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente IM 195/00, contra D. Julián Pérez Almeida, por realización de obras consistentes en movimiento de tierras, en el lugar denominado Llanos Pelados, del término municipal de Puerto del Rosario; asimismo los expedientes IU 277/01, por construcción de edificación y el expediente IU 376/04, por ampliación de edificación existente y construcción de muro, también contra D. Julián Pérez Almeida, en el mismo lugar, sin la preceptiva calificación territorial ni licencia urbanística, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Vista la documentación obrante en los citados expedientes, en especial la documentación fotográfica, planos de situación y partes de denuncias, resulta la íntima conexión de los expedientes IM 174/00, IM 195/00, IU 277/01 e IU 376/04, al tratarse de los actos promovidos por la misma persona en el mismo lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Las razones que motivan la acumulación de expedientes vienen dadas por los principios de economía, celeridad y justicia y evitar decisiones contradictorias conforme el principio de eficacia a que se refiere el artículo 103.2 de la Constitución y el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Procede, por tanto acumular los expedientes, IM 174/00, IM 195/00, IU 277/01 e IU 376/04, en uno solo con la denominación IM 174/00.

En razón de los hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la acumulación de los expedientes IM 174/00, IM 195/00, IU 277/01 e IU 376/04 en uno sólo con la denominación IM 174/00.

Segundo.- Notificar al denunciado y demás interesados.

Contra el presente acto, que implica simplemente un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

*Administración Local***Cabildo Insular de La Gomera**

4369 ANUNCIO de 25 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº PT 132/07, promovido por D. Francisco José Darías Padilla para el Proyecto denominado Construcción de granja, sita en El Olivo, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

A los efectos de lo establecido en el artículo 75.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se somete al trámite de información pública el expediente antes mencionado.

Dicho expediente administrativo podrá ser consultado en la segunda planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera, pudiendo ser objeto de alegaciones, durante el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de julio de 2007.- El Secretario Accidental, Serafín Suárez Peña.- Vº.Bº.: el Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria**

4370 EDICTO de 9 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000823/2006.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 14.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr. D. Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2007.

Vistos por el S.S^a. D. Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el nº 823/2006, promovidos por el procurador de los Tribunales Sra. Melián de Las Casas en representación de la entidad mercantil Establecimientos Industriales Ahemón, S.A. contra la parte demandada D. Pedro Pablo Trujillo Hernández, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, y vistos los siguientes;

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. Melián de Las Casas en representación de la entidad mercantil Establecimientos Industriales Ahemón, S.A. contra la parte demandada D. Pedro Pablo Trujillo Hernández, debo declarar y declaro:

- Resuelto el contrato de fecha 1 de febrero de 2005 y su anexo, suscrito entre las partes.

Condenado al demandado a:

- Al demandado, al pago a la actora de tres mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (3.847,46 euros), más las intereses legales en la forma estipulada en el fundamento tercero de la presente resolución.

- La imposición de las costas a la parte demandada.

Llévese certificación de la presente resolución a los autos de su razón uniéndose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme lo establecido en el artº. 248.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con indicación de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2007.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

4371 EDICTO de 30 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000577/2006.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 20 de diciembre de dos mil seis.

Vistos por mí Juan Luis Egea Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Bartolomé los presentes autos de juicio verbal nº 577/2006, seguido entre partes. Como demandante Dña. Giulia Pacitucci, representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Sandra Pérez Almeida bajo la dirección legal de la Abogada Dña. Inmaculada Medina Peña; y como demandada Dña. Nora Artingea, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pérez Almeida, en representación de Dña. Giulia Pacitucci debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana citada en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia por falta de pago de la renta y:

1º.- Condeno en consecuencia a la demandada, Dña. Nora Artingea a que la desaloje, deje libre y expedita y a disposición del actor en la fecha anterior al lanzamiento, apercibiéndole de que en caso de no realizarse se procederá a su lanzamiento.

2º.- Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

La fecha del lanzamiento será el 22 de enero de dos mil siete a las 11,30 horas, advirtiéndole al demandado que el lanzamiento se verificará siempre que la sentencia condenatoria de la misma no sea recurrida y se solicite por el demandante conforme al artículo 549 de la LEC.

Se le hace saber al demandado que si en el día del lanzamiento, en el inmueble hubiera cosas que no son del mismo, deberá retirarlas antes del 22 de enero de dos mil siete a las 11,30 horas, en caso contrario se le tendrán por abandonadas a todos los efectos (artº. 703 de la LEC).

Se le hace saber al demandante que en caso de que esta sentencia no sea recurrida, deberá solicitar el desahucio conforme al artículo 549 de la LEC, antes de la fecha del lanzamiento, en caso contrario no podrá llevarse a cabo el mismo en esta fecha.

Todo ello con expresa condena en costas al referido demandado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. En este caso el demandado deberá acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que deba pagar por adelantado, en caso contrario el recurso se declarará desierto (artículo 449 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, lo ordeno, mando y firmo, yo Juan Luis Egea Marrero Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Bartolomé de Tirajana y su partido.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la presente resolución en el día de su fecha estando su S.Sª. celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Nora Artingea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 30 de julio de 2007.- La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Telde

4372 EDICTO de 3 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000819/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Telde.

JUICIO: ordinario 0000819/2004.

PARTE DEMANDANTE: D. Manuel Sánchez Artiles y Manuela Sánchez Martín.

PARTE DEMANDADA: D. Antonio Pulido Torres, Castellano y Compañía, S.L., D. Juan Pulido Torres, Ignorados Herederos de Dña. Carmen Manrique de Lara y del Castillo, Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Rosario Pulido Torres y Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Antonio Pulido Torres.

SOBRE: recl. cantidad-200 millones de pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezado y pie literal es el siguiente: SENTENCIA. En Telde, a veintiuno de junio de dos mil siete. Dña. Isabel de los Ángeles Rodríguez Macareno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Telde, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 819/2004, entre partes, de una como demandantes D. Manuel Sánchez Artiles y Dña. Manuela Sánchez Martín, representados por el Procurador de los Tribunales D. Roberto Paíser García, y asistidos por la Letrada Dña. Enma Expósito Mendoza, y de otra, como demandados, la herencia yacente e ignorados herederos de D. Antonio Pulido Torres, en situación de rebeldía procesal; la entidad mercantil Castellano y Compañía, S.L.; D. Juan Pulido Torres, declarado en situación de rebeldía procesal, los ignorados herederos de Dña. Carmen Manrique de Lara y del Castillo, declarados en situación de rebeldía procesal y la herencia yacente y herederos desconocidos de Dña. Rosario Pulido Torres, sobre acción declarativa del dominio y rectificación de inscripción registral, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes. FALLO: que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Roberto Paíser García, en nombre y representación de D. Manuel Sánchez Artiles y Dña. Manuela Sánchez Martín, debo declarar y declarar:

1.- Estar justificado el exceso de cabida de 4.759,85 metros cuadrados a favor de Dña. Manuela Sánchez Martín, respecto de la que ahora figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº Uno de Telde, con el nº 63.863 de finca registral, para la debida concordancia el mismo con la realidad jurídica extrarregistral.

2.- Que la única serventía existente por el lindero poniente de la finca registral nº 63.863, no se

ha visto en ningún momento afectada por la mayor cabida que pretendida por la parte actora.

3.- Que la descripción actual de la finca registral nº 63.863 es la siguiente:

Rústica.- Parcela de terreno de labradío bajo riego, situada en Marpequeña, término municipal de Telde. Ocupa una superficie de 4.759,84 metros cuadrados.

Linda: al Norte, con mojones y pared de bloques que separa terrenos de la entidad mercantil Castellano y Compañía, S.L.; al Sur, con terreno propiedad de Dña. Rosario Pulido Torres; al Este o Naciente, con camino de tierra que separa terrenos de Dña. Carmen Manrique de Lara y Castillo, y al Oeste o Poniente, con la actual calle Alcorac, y serventía de paso. Líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Telde nº Uno, a fin de que se proceda a la inscripción de la finca descrita en el pronunciamiento anterior, con la rectificación o cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias que puedan resultar del mencionado registro. Cada parte abonará las costas procesales causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Telde.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3 de junio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los Herederos desconocidos y Herencia Yacente de Antonio Pulido Torres, y Herencia Yacente y herederos desconocidos de Carmen Manrique de Lara y del Castillo.

En Telde, a 3 de septiembre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

DILIGENCIA.- En Telde, a 3 de septiembre de 2007.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.